Resolución Ministerial Nº 369-2016-MC

Lima, 06 OCT. 2016

Vistos, el Memorando N° 000555-2016/DDC ANC/MC de fecha 12 de setiembre de 2016 y el Memorando Nº 002373-2016/OGRH/SG/MC de fecha 4 de octubre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 449-2011-MC de fecha 7 de noviembre de 2011, se designa al señor José Antonio Salazar Mejía, en el cargo de confianza de Director Regional de Ancash de la Dirección Regional de Cultura de Ancash del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 177-2013-MC de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el cuadro de equivalencias de los órganos de la estructura orgánica del Ministerio de Cultura aprobados por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC, con los órganos de su anterior estructura orgánica aprobada por Decreto Supremo N° 001-2011-MC, contemplándose a las Direcciones Desconcentradas de Cultura como órganos equivalentes a las ex Direcciones Regionales de Cultura;

Que, con Memorando N° 000555-2016/DDC ANC/MC de fecha 12 de setiembre de 2016, el señor José Antonio Salazar Mejía solicita hacer uso de su descanso vacacional, proponiendo designar temporalmente en el cargo de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash, al señor William Añanca Anchayhua, servidor público de dicho órgano desconcentrado;

Que, mediante Memorando Nº 002373-2016/OGRH/SG/MC de fecha 4 de octubre de 2016, la Oficina General de Recursos Humanos señala que a través de correo electrónico institucional, el señor José Antonio Salazar Mejía requiere se reprograme su descanso vacacional desde el 7 al 21 de octubre de 2016; asimismo, emite opinión favorable respecto a la solicitud de uso de descanso vacacional señalando que procede designar temporalmente al profesional propuesto, atendiendo a que se encuentra contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, el literal f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que fuera modificado por la Ley N° 29849, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta días naturales;

Que, el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios,

N. Alania E.

aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios quedan sujetos, únicamente, entre otras acciones administrativas de desplazamiento de personal, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, ante la ausencia del Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash por el uso de su descanso físico vacacional, resulta necesario adoptar las acciones correspondientes;

Con el visado de la Secretaria General, del Director General de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC; y el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente al señor William Añanca Anchayhua, personal sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash, del 7 al 21 de octubre de 2016, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Recursos Humanos y a los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA Secretaría General

MINISTERIO DE CULTURA Oficina General de Recursos Humanos A. Gonzales

MINISTERIO DE CULTURA Oficina General de Asesoría Jurídica N. Alania E.

MINISTERIO DE CULTURA Oficina General de Asesoría Jurídica